

Sec EF/ac.-

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Noviembre de 2011 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“2.- CONCEJALIA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN.

2.1 APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA A LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio del Concejal delegado de Economía, Hacienda y Contratación, donde se expresa el interés en la contratación del SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA A LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Técnico de Administración General de Servicios Tributarios, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de colaboración bancaria a la recaudación de ingresos municipales del Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de colaboración bancaria a la recaudación de ingresos municipales del Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos

de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 0,38 euros/unidad más la cantidad de 0,07 euros, en concepto de 18% de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 15.000 euros/año más el I.V.A. correspondiente, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria que quede habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2012 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº de la Señora Alcaldesa a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a veinticuatro de Noviembre de dos mil once.

VºBº

LA ALCALDESA

